DR. EDUARDO PEÑALOSA CASTRO Rector General

ACUERDO 10/2021 DEL RECTOR GENERAL QUE MODIFICA AL DIVERSO 14/2018 RELACIONADO CON EL PROGRAMA TEMPORAL PARA LA RENOVACIÓN DE LA PLANTA ACADÉMICA

CONSIDERACIONES

I. Con el Acuerdo 14/2018 del Rector General, emitido el 30 de octubre de 2018, se estableció un Programa Temporal para la Renovación de la Planta Académica, como medida necesaria, de carácter extraordinario y especial, para apoyar la separación voluntaria del personal académico que, por motivos de edad y salud, enfrenta dificultades para desarrollar los planes y programas de estudio con las exigencias y necesidades de las nuevas generaciones de alumnas y alumnos.

Esta medida también atendió la necesidad prevista en el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2024, presentado al Colegio Académico en la sesión 330, celebrada el 14 de diciembre de 2010, para crear un sistema de retiro digno que apoye la renovación de la planta académica, lo cual se vincula con la facultad y la responsabilidad que la Constitución Federal, en el artículo 3, fracción VII, le otorga a la Universidad para fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico, así como para administrar su patrimonio.

II. El Programa consistió en una aportación complementaria de retiro por un monto de \$25,000.00 mensuales, que se otorgaría de manera vitalicia, y para ello, la Universidad debía contratar a la institución que se encargaría de realizar las aportaciones y de verificar, con sus medios y de manera directa, las condiciones que aseguraran la entrega oportuna de esta aportación a las personas beneficiadas con el Programa.

Asimismo, este Programa debía sufragarse con recursos propios; es decir, con los ingresos que genere la Universidad en términos del artículo 4, fracción III de la Ley Orgánica.

III. El 10 de diciembre de 2018, el Patronato, en la sesión 318, aprobó los "Criterios para la Administración Financiera del Fondo Programa Temporal para la Renovación de la Planta Académica", cuyo objeto es establecer el mecanismo para la administración financiera y ministración de recursos del Fondo destinado al Programa Temporal para la Renovación de la Planta Académica, donde se establece que:

Página 1 de 4

DR. EDUARDO PEÑALOSA CASTRO

Rector General

- a) "La operación administrativa de estos recursos se regulará conforme lo previsto en el Acuerdo del Rector General 14/2018."
- b) "Los recursos para la creación e incremento del Fondo, sólo podrán provenir de Ingresos Propios sean remanentes o de los obtenidos de manera adicional al presupuesto autorizado del ejercicio fiscal que corresponda, en los términos de la legislación universitaria."
- c) "La vigencia del Fondo será a partir de su creación y concluirá el 31 de diciembre de 2021, pudiéndose ampliar de acuerdo con la disponibilidad de recursos propios de la Institución".
- IV. El 13 de mayo de 2019, la Universidad, a través de la Secretaría General, informó a las personas beneficiarias de este Programa que, debido a la huelga y la consecuente suspensión de las actividades académicas y administrativas, entre el 1° de febrero y el 5 de mayo de 2019 no fue posible llevar a cabo el procedimiento para la adjudicación y contratación de la institución que se encargaría de realizar las aportaciones y de fijar las condiciones para ello.
- V. Una vez superado el conflicto laboral, la Universidad inició las gestiones para contratar a la institución que se encargaría de realizar el pago de la aportación complementaria a las personas beneficiarias del Programa. Como parte de estas gestiones se contactaron y sostuvieron reuniones de trabajo con diversas instituciones bancarias y aseguradoras; sin embargo, la mayoría de éstas no mostraron interés en participar, y las que aceptaron presentaron propuestas inviables financieramente para llevar a cabo la contratación.
- VI. Ante la dificultad que la Universidad enfrentó para contratar a la institución que se encargaría de realizar el pago de las aportaciones complementarias, se instrumentó un procedimiento administrativo temporal que le permitió realizar directamente-y de manera oportuna, desde el 17 de agosto de 2019 y hasta el 17 de abril de 2021, la entrega de la cantidad de \$25,000.00 mensuales a cada una de las personas beneficiarias del Programa. Lo anterior como una medida excepcional y emergente.
- VII. La emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y por la cual la autoridad sanitaria federal decretó, desde marzo de 2020, la suspensión inmediata de todas las actividades no esenciales en los sectores público, social y privado, ha impedido a la Universidad autogenerar los recursos suficientes en los términos planeados y ofrecidos a las personas beneficiarias de este Programa.

Página 2 de 4



DR. EDUARDO PEÑALOSA CASTRO Rector General

VIII. Ante estos imponderables, las restricciones presupuestales y las medidas de austeridad decretadas por las autoridades federales que entraron en vigor con posterioridad a la emisión del Acuerdo 14/2018, mismas que deben ser observadas por la Universidad, se tomó la decisión de modificar este Acuerdo, sin dejar de brindar la protección más amplia posible a las personas adultas mayores, ya que constituyen un grupo vulnerable. Lo anterior fue informado a las personas beneficiarias, quienes tuvieron la oportunidad de manifestar sus dudas y comentarios en las reuniones remotas que se llevaron a cabo el 5 de abril de 2021.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 1° y 3, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 del Código Civil Federal; 15 de la Ley Orgánica, 36 y 41, fracciones III, V, VII, XII y XIX del Reglamento Orgánico, el Rector General emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO

Ante la imposibilidad de mantener los pagos de manera vitalicia y de realizarlos en las condiciones señaladas en el punto TERCERO del Acuerdo 14/2018 del Rector General relacionado con el Programa Temporal para la Renovación de la Planta Académica, desde el 17 de agosto de 2019 y hasta el 17 de abril de 2021, la Universidad entregó, de manera directa y oportuna a las personas seleccionadas como beneficiarias de este Programa, el pago de los \$25,000.00 mensuales. Sin embargo, por los imponderables expresados y con la finalidad de brindar la protección más amplia posible a las personas adultas mayores, se modifica el Acuerdo para quedar en los términos siguientes:

. . .

"TERCERO

El Programa Temporal para la Renovación de la Planta Académica consistirá en:

- a) Veintiún pagos mensuales, cada uno por la cantidad de \$25,000.00, entregados oportunamente a cada persona beneficiaria del Programa, del 17 de agosto de 2019 y hasta el 17 de abril de 2021, y
- b) Una aportación complementaria por un monto de \$1'250,000.00 netos, que la Universidad entregará a las personas beneficiarias del Programa que envíen, por correo electrónico y a más tardar el 31 de mayo de 2021, la aceptación expresa con la solicitud de pago.

Página 3 de 4



DR. EDUARDO PEÑALOSA CASTRO Rector General

El monto de esta aportación será entregado a más tardar el 15 de junio de 2021, para lo cual la Secretaría General instrumentará las medidas administrativas necesarias y dará a conocer con oportunidad la dirección de correo electrónico donde se deberá enviar el documento de aceptación, así como el lugar donde se realizará el pago y se entregará la documentación original.

Este Programa se sufragará con recursos propios."

TRANSITORIOS

- 1° El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.
- 2º Toda vez que las fechas para la presentación de las solicitudes, notificación a quienes se les otorgará la aportación, así como para entregar documentos, ya concluyeron, quedan sin efectos los puntos SEXTO, SÉPTIMO y OCTAVO del Acuerdo 14/2018 del Rector General.

Ciudad de México, a 19 de abril de 2021.

A t e n t a m e n t e Casa abierta al tiempo

Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro

Rector General